



En colaboración con
Canada



Global Affairs Canadá

Proyecto Conservación de la biodiversidad costera-marina basado en la comunidad Honduras

FONDO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS

DONACIONES

ENERO DEL 2026

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	RESUMEN DEL PROYECTO.....	5
2.1	Objetivos y alcance	5
2.2	Marco de resultados	6
3.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	8
3.1	Marco conceptual del Fondo	8
3.2	Objetivos del Fondo	8
4.	ACCIONES PRIORITARIAS	10
5.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	12
5.1	Comité Técnico del Fondo	12
5.1.1	Miembros del Comité.....	12
5.1.2	Funciones del Comité.....	12
5.1.3	Mecanismo de toma de decisiones del comité.	13
5.2	Comité Técnico del Fondo (CD).....	14
5.2.1	Miembros del Comité Directivo.....	14
5.2.2	Funciones del comité directivo	14
5.2.1	Periodicidad de las reuniones y mecanismo de toma de decisiones del comité.....	14
6.	APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE Donaciones.....	16
6.1	Preparación y promoción de convocatorias de proyectos.....	16
6.2	Una vez finalizada la selección y evaluación de las notas conceptuales recibidas, el CT del proyecto brindará apoyo técnico para la co-creación de propuestas de proyectos. Preparación y presentación de propuestas de proyectos	16
6.3	Evaluación técnica y financiera de proyectos	17
6.4	Evaluación de la capacidad/idoneidad de la organización solicitante.....	19
6.5	Análisis y/o aprobación de proyectos.....	19
6.6	Notificación a los destinatarios de los proyectos aprobados.....	20
6.7	Firma de Acuerdo de donación (pequeñas y medianas donaciones)	20
6.8	Implementación, seguimiento, evaluación y aprendizaje.....	21

7. TIPOS DE DONACIONES	23
7.1 Pequeñas donaciones.....	23
7.2 Medianas donaciones.....	23
7.3 Mecanismo de canalización de fondos para los proyectos aprobados.....	23
8. FACTORES DE ELEGIBILIDAD	24
8.1 Organizaciones hondureñas que pueden aplicar al fondo.....	24
8.2 Temas transversales requeridos	25
8.3 Factores de elegibilidad de las organizaciones objetivo.....	25
8.4 Inelegibilidad	26
9. COSTOS ELEGIBLES.....	27
9.1 Costos permitidos.....	27
9.2 Costos inadmisibles.....	28
10. DESEMBOLSOS	29
11. INFORMES Y AUDITORÍAS.....	29
11.1 Elaboración y presentación de informes técnicos y financieros	29
11.2 Informe final y de cierre.....	30
11.3 Auditorías y evaluaciones	30
12. INVENTARIO Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS.....	31
13. TERMINACIÓN, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.....	32
13.1 Cancelaciones o terminaciones.....	32
13.2 Modificaciones o enmiendas	32
13.3 Extensiones	33
14. CONTRATACIÓN E IMPUESTOS	33
14.1 Adquisición de bienes y servicios	33
14.2 Compras inaceptables	34
15. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.....	35
16. ANEXOS.....	36

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Pequeñas y Medianas Donaciones es el mecanismo financiero estratégico del Proyecto “Conservando la biodiversidad costera-marina basado en la comunidad”. Su propósito es otorgar donaciones a organizaciones territoriales para fortalecer la gobernanza, el manejo y la gestión de los ecosistemas costeros marinos priorizados en las cuencas del Caribe y el Pacífico de Honduras.

Alineado con las políticas de la UICN y los estándares de asistencia internacional del Gobierno de Canadá (GAC), el Fondo prioriza iniciativas que: (1) reduzcan las presiones y amenazas sobre la biodiversidad, (2) fomenten la restauración ecosistémica y (3) mejoren los medios de vida locales mediante el uso sostenible de los recursos, integrando de forma transversal el enfoque de derechos humanos, género y la inclusión social.

El presente reglamento constituye el marco normativo de cumplimiento obligatorio que regula los procedimientos técnicos, financieros y administrativos del Fondo. Su aplicación garantiza que la ejecución de los recursos sea transparente, eficiente y esté estrictamente orientada al logro de los resultados e indicadores establecidos en el marco lógico del Proyecto

2. RESUMEN DEL PROYECTO

2.1 Objetivos y alcance

El proyecto "Conservación de la Biodiversidad Costera-Marina Basada en la Comunidad en Honduras" (2025-2030), financiado por Canadá e implementado por la UICN, busca mejorar la salud de los ecosistemas costero-marinos, beneficiando la biodiversidad y los medios de vida de comunidades vulnerables (incluyendo indígenas, afrodescendientes, mujeres y jóvenes) en las costas caribeña y pacífica, afectadas por desastres naturales y la degradación ambiental, factores que contribuyen a la migración.

El proyecto se ejecutará bajo el enfoque de derechos en la conservación y el de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) a través de tres vías: protección, uso sostenible y restauración de los ecosistemas. Trabaja con diversos actores para fortalecer la gobernanza participativa e inclusiva, diseñando e implementando incentivos para la biodiversidad y reducir las amenazas a los ecosistemas, respetando sobre todo los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes en especial el de las mujeres y niñas.

El proyecto tiene como objetivo beneficiar directamente a 4,000 personas (50% indígenas o afrodescendientes, 35% mujeres y al menos 25% jóvenes) mediante el fortalecimiento de su capacidad para la gestión sostenible de la biodiversidad. Se espera que otras 600,000 personas se beneficien indirectamente de la mejora de la gobernanza y la gestión de los ecosistemas costero-marinos. El proyecto abarca 150,000 hectáreas de ecosistemas críticos en 12 municipios a lo largo de las costas atlántica y pacífica de Honduras, buscando asegurar la protección de los ecosistemas de 8 áreas y contribuir a la restauración de alrededor de 200 hectáreas, alineándose con metas seleccionadas del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El área de intervención y el enfoque temático se priorizarán en la zona atlántica, y las actividades se ampliarán en el lado pacífico.

Al final del proyecto se espera alcanzar: i) **Protección mejorada** de ecosistemas naturales implementando SbN, bajo acciones sensibles al género y basada en derechos en la conservación, beneficiando especialmente a mujeres, niñas e indígenas y afrodescendientes, a través de la apertura de espacios para participar en la toma de decisiones y bajo mejor modelos de gobernanza para el manejo, gestión y gobernanza de espacios protegidos y conservados; ii) **Uso sostenible** de los ecosistemas productivos bajo sistemas con SbN, bajo acciones sensibles al género y basada en derechos en la conservación, beneficiando especialmente a mujeres, niñas e indígenas y afrodescendientes, mediante la colaboración con el sector privado, capacitación, asistencia técnica y capital semilla para MIPYMES, promoviendo conciencia sobre los servicios ecosistémicos; iii) **Restauración mejorada** de ecosistemas productivos bajo acciones sensibles al género y basada en derechos en la conservación, beneficiando especialmente a mujeres, niñas e indígenas y afrodescendientes, fortaleciendo su rol en la formulación de políticas, apoyando propuestas de conservación (OECM) y planes de desarrollo de capacidades para organizaciones

de mujeres, e implementando un plan de acción de género alineado con el Marco mundial de biodiversidad de Kunming-Montreal.

2.2 Marco de resultados

El área objetivo y el enfoque temático se priorizarán en la zona atlántica y se llevarán a cabo actividades de ampliación en la zona pacífica. Al final del proyecto se alcanzarán los siguientes resultados intermedios:

1100 - Mejora de la protección de los ecosistemas costeros-marinos naturales, con perspectiva de género y basada en los derechos, mediante soluciones basadas en la naturaleza (SbN) con beneficios especialmente para las mujeres y las niñas locales y los pueblos indígenas.

El Proyecto involucrará a gobiernos municipales y nacionales, organizaciones de mujeres, consejos indígenas, organizaciones juveniles y otros actores clave para el fortalecimiento de sus capacidades organizativas. Bajo un enfoque de derechos, se impulsará la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y se apoyará el desarrollo e implementación de Planes de Participación Indígena y Afrodescendiente.

Asimismo, se diseñarán e implementarán subproyectos territoriales bajo modelo de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), maximizando la voz y los beneficios para los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes. El Proyecto buscará consolidar modelos de gobernanza y gestión, tales como áreas protegidas y **OMEC**, para reducir las presiones sobre los ecosistemas costeros-marino y sus fuentes de agua dulce "aguas arriba".

Finalmente, se implementarán acciones de mitigación, adaptación y gestión de riesgos para aumentar la resiliencia climática en los ecosistemas y cuencas costeras. Todas estas intervenciones adoptarán un enfoque responsivo, garantizando que las soluciones respondan directamente a las realidades de los pueblos indígenas, las mujeres y la juventud.

1200 - Mejora del uso sostenible, con perspectiva de género y basado en los derechos, de los ecosistemas costeros-marinos productivos implementando SbN en ecosistemas costeros-marinos productivos que benefician especialmente a las mujeres y niñas locales y a los pueblos indígenas.

El Proyecto involucrará al sector privado, en particular a los sectores de ecoturismo, agricultura, ganadería y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) clave para el uso sostenible de los recursos presentes en los ecosistemas costero-marinos. El Proyecto brindará capacitación, asistencia técnica y financiamiento a través del fondo de capital semilla no reembolsable para aumentar la capacidad comercial, la productividad y el acceso de las MIPYMES a tecnologías verdes (por ejemplo, energías renovables y tecnologías climáticamente inteligentes), maximizando el acceso, los beneficios y la participación de los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes. Para el fondo de capital semilla se elaborará otro reglamento por separado que normará su funcionamiento.

El Proyecto también fomentará la concienciación local y nacional sobre los beneficios de la protección, la restauración y la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, especialmente para los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes, mediante el desarrollo de capacidades y herramientas sobre servicios ecosistémicos y recursos genéticos.

1300 - Mejora de la restauración de ecosistemas costeros-marinos productivos implementando SbN, con perspectiva de género y basada en derechos, beneficiando especialmente a mujeres y niñas locales y a pueblos indígenas.

El Proyecto involucrará al gobierno nacional, organizaciones de mujeres, consejos indígenas, organizaciones juveniles y otros actores clave del territorio para fortalecer los roles de toma de decisiones para pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en los procesos de desarrollo de políticas hondureñas. La finalidad es asegurar que los productos de políticas maximicen el acceso, los beneficios, la voz y la protección de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes.

Además, el proyecto apoyará 2 propuestas de políticas: 1) otras medidas efectivas de conservación (OECM), y 2) política nacional para garantizar la participación y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la creación, gestión y gobernanza de áreas protegidas.

El Proyecto implementará tres planes de desarrollo de capacidades para que las organizaciones de mujeres lideren modelos de SbN, fortaleciendo su capacidad organizacional para que aseguren financiamiento futuro y administren sus propios proyectos. Finalmente liderará un Plan de Acción de Género que acompañe la implementación del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (KMGBF), incluyendo acciones para reducir la violencia de género (VG).

3. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

3.1 Marco conceptual del Fondo

El Fondo de ¹Pequeñas y Medianas Donaciones es un mecanismo de financiamiento adscrito al Proyecto Conservando la biodiversidad costera-marina basado en la comunidad, que proporciona recursos económicos mediante donaciones para promover procesos y acciones que contribuyan o mejoren la planificación, manejo, gestión y gobernanza de los ecosistemas costeros priorizados, ya sea dentro o fuera de áreas protegidas, en las costas del Caribe y el Pacífico de Honduras. El Fondo de Pequeñas y Medianas Donaciones diseñado para proporcionar recursos no reembolsables mediante donaciones. Su propósito es operativizar los objetivos estratégicos de manejo, gestión y gobernanza de los ecosistemas costeros- marinos priorizados en ambas costas de Honduras, descritos en la sección introductoria de este manual. Para ello, el Fondo cuenta con dos modalidades de ejecución: (1) Pequeñas y medianas donaciones; y (2) Capital semilla.

El Fondo no sólo será un mecanismo de financiamiento, sino también un instrumento para desarrollar capacidades en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos para organizaciones no gubernamentales de conservación y desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias de pueblos indígenas y comunidades locales y otras organizaciones representativas del sector privado.

El Fondo se implementará en áreas geográficas y áreas temáticas específicas priorizadas por el proyecto, teniendo en cuenta que las donaciones deben contribuir a la reducción de amenazas y presiones sobre los ecosistemas marinos costeros y su biodiversidad, y a su vez, potenciar la promoción de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales.

La UICN gestionará el Fondo para garantizar los más altos estándares en desempeño técnico, administrativo y financiero, así como en sistemas de control y rendición de cuentas.

3.2 Objetivos del Fondo

Objetivo general

Contribuir a la protección, uso sostenible y restauración de los ecosistemas costeros marinos priorizados por el proyecto, ubicados en las costas del Caribe y el Golfo de Fonseca en Honduras.

Objetivos específicos/temas prioritarios que financiará el fondo

- Fortalecer las estructuras, organizaciones y plataformas de gobernanza de los ecosistemas costeros, incluidas las áreas protegidas, los humedales de importancia para la conservación

¹A este mecanismo se hará referencia en adelante cuando se mencione el Fondo.

para los pueblos indígenas y las comunidades locales, ONG comanejadores, así como los propietarios de reservas naturales privadas, entre otros.

- Facilitar el apoyo a iniciativas de investigación, monitoreo, capacitación, educación, concientización e intercambio de información relacionadas con cuestiones de conservación y desarrollo de zonas costeras locales, nacionales y globales.
- Fortalecer iniciativas que promuevan las organizaciones de pueblos indígenas y garífunas, comunidades locales y propietarios privados de tierras para conservar, restaurar y mejorar la gobernanza de sus tierras y ecosistemas costeros, y mejorar sus medios de vida, asegurando la pertinencia cultural y la protección de los conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales.
- Mejorar la conservación y restauración de humedales, sitios de alto valor ecológico, ecosistemas marino-costero y áreas de importancia para la pesca artesanal.

4. ACCIONES PRIORITARIAS

Líneas temáticas priorizadas:

- Formulación de normas, acuerdos, ordenanzas, planes, reglamentos encaminados a mejorar la administración y gestión del paisaje costero.
- Acciones de comunicación y educación ambiental con visión intercultural.
- Acciones afirmativas que potencien la participación y empoderamiento de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas y/o garífunas.
- Incorporación de la gestión sostenible de los recursos naturales costeros en los planes de gestión local/municipal/indígena y garífuna.
- Acciones para apoyar la protección, uso sostenible y restauración de ecosistemas marino-costeros.
- Acciones de restauración de zonas pesqueras de importancia para los pescadores artesanales.
- Acciones que fortalezcan las estructuras, organizaciones y plataformas de gobernanza de los ecosistemas costeros y/o territorios indígenas/garífunas.
- Actividades encaminadas a facilitar la información y consulta de los interesados sobre políticas, leyes, normativas de importancia para la protección y conservación de la biodiversidad.
- Acciones para el mejoramiento de la administración y gestión de las áreas protegidas y de conservación, para asegurar el manejo sostenible de los recursos costeros, incluyendo la formulación/actualización de planes de manejo, planes operativos y planes específicos.
- Acciones para realizar estudios o investigaciones que generen información clave para mejorar la toma de decisiones en el manejo, gestión y gobernanza de los ecosistemas costeros.
- Diálogos territoriales multiactor que fortalezcan el intercambio de experiencias, fomenten el diálogo y la búsqueda de entendimiento, coordinación y cooperación en diferentes niveles.
- Elaboración de manuales técnicos, guías o lineamientos para el manejo de ecosistemas costeros.
- Acciones que mejoran la gobernanza y gestión de las áreas protegidas y/o de conservación priorizadas por el proyecto.
- Actividades enfocadas a los principales objetivos de conservación del proyecto: manglares, playas, humedales, bosques húmedos latifoliados y tortugas marinas.
- Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Proyecto.
- Creación y/o mejoramiento del desempeño de mecanismos de financiamiento para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas costero-marinos.
- Fortalecimiento de capacidades de gestión institucional de organizaciones de sociedad civil y de pueblos indígenas y afrodescendientes.

- Fortalecimiento de organizaciones de base comunitaria, que realizan acciones importantes en el territorio.
- Fomentar el acceso directo a financiamiento para organizaciones de base y estructuras asociativas locales, con especial énfasis en la representatividad de los pueblos indígenas, afrohondureños, mujeres y jóvenes del territorio

Todo proyecto implementado por la UICN debe adherirse a los principios y estándares de la SGAS. Por lo tanto, estos principios y estándares son aplicables a todas las partes involucradas en proyecto, incluyendo a los receptores de donaciones. Toda propuesta seleccionada para financiación debe cumplir con este proceso.

De acuerdo con el proceso de solicitud, se debe realizar una evaluación de riesgos ambientales y sociales como parte del proceso de evaluación y selección del proyecto. Para ello, se utilizará un formato de Mitigación y Monitoreo Ambiental para determinar si es necesario definir medidas de mitigación de impactos (ver anexo 1).

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

La estructura de gobernanza del Fondo se fundamenta en un modelo de gestión técnica y estratégica diseñado para asegurar la transparencia y el impacto en el territorio. Esta sección detalla las facultades del Comité Técnico (CT), responsable del rigor operativo y el acompañamiento a los socios, y del Comité Directivo (CD), máximo órgano de decisión integrado por la UICN, el Gobierno de Canadá e instituciones académicas. Ambos cuerpos aseguran, mediante procesos de evaluación estandarizados y mecanismos de consenso, que cada donación cumpla con los estándares de excelencia técnica y sostenibilidad que el proyecto demanda.

5.1 Comité Técnico del Fondo

5.1.1 Miembros del Comité

Este comité técnico estará integrado por cuatro funcionarios de la UICN adscritos al proyecto: el Coordinador del Proyecto que lo presidirá, el Especialista en Biodiversidad, Oficial Financiero del Proyecto y el Oficial de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

5.1.2 Funciones del Comité

- i) Elaborar las bases de convocatoria de presentación de notas conceptuales y propuestas completas de proyectos para pequeñas y medianas donaciones.
- ii) Levantar actas de cada una de las reuniones
- iii) **Pequeñas donaciones:**
 - Revisar y evaluar las notas conceptuales o perfiles de proyectos que se reciban para financiamiento del fondo, en las cuales deberá definir lo siguiente: i) si se aprueba tal como se ha recibido; ii) si se aprueba con recomendaciones de mejora; iii) o si se rechaza.
 - Brindar orientaciones técnicas y financieras a las organizaciones para que incorporen las mejoras recomendadas a las notas conceptuales y perfiles que les fue aprobado por el comité.
 - Monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos y el logro de sus resultados, así como sus aprendizajes.
 - Informar al Comité Directivo (CD) cualquier asunto sensible de riesgo técnico o financiero que pueda advertirse en la ejecución del proyecto.
 - Generar informes específicos del desempeño en la ejecución de los proyectos y en los casos que corresponda proponer recomendaciones de mejora.

iv) Medianas Donaciones:

- Revisar y evaluar las notas conceptuales o perfiles de proyectos que se reciban para financiamiento del fondo, en las cuales deberán emitir una opinión técnica por cada una de las aplicaciones precisando los puntos fuertes y débiles y la decisión tomada que podrían ser las siguientes: i) si se aprueba tal como se ha recibido; ii) si se aprueba con recomendaciones de mejora; iii) o si se rechaza.
- Preparar y desarrollar los talleres de cocreación para las propuestas completas con participación de las organizaciones aplicantes, cuyas notas conceptuales hayan sido aprobadas por el CT.
- Revisar y evaluar las propuestas completas de proyectos que se reciban para financiamiento del fondo, en las cuales deberán emitir una opinión técnica, financiera y de riesgos (según análisis de debida diligencia) por cada una de las aplicaciones precisando los puntos fuertes y débiles y la decisión tomada que podrían ser las siguientes: i) si se aprueba tal como se ha recibido; ii) si se aprueba con recomendaciones de mejora; iii) o si se rechaza.
- Brindar orientaciones técnicas y financieras a las organizaciones para que incorporen las mejoras recomendadas a las propuestas completas.
- Elevar al CD todas las propuestas que han sido aprobadas por el CT para su evaluación final, incluyendo un informe técnico que describa las valoraciones y consideraciones que se han hecho por cada propuesta del proyecto.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos y el logro de sus resultados, así como sus aprendizajes.
- Informar al CD cualquier asunto sensible de riesgo técnico o financiero que pueda advertirse en la ejecución del proyecto.
- Generar informes específicos del desempeño en la ejecución de los proyectos y en los casos que corresponda proponer recomendaciones de mejora.

El CT se reunirá periódicamente según sea necesario y en atención de la recepción de propuesta y demandas en cumplimiento de las funciones arriba descritas.

5.1.3 Mecanismo de toma de decisiones del comité.

Las decisiones del comité se tomarán por unanimidad entre sus miembros y en caso de que no hubiera algún acuerdo se someterá a consideración para una resolución definitiva al Comité Directivo como máximo órgano de decisión integrada, quien tendrá la decisión final: i) si se aprueba tal como se ha recibido; ii) si se aprueba con recomendaciones de mejora; iii) o si se rechaza

5.2 Comité Técnico del Fondo (CD)

5.2.1 Miembros del Comité Directivo

Inicialmente, el Comité Directivo estará compuesto por tres miembros: por UICN el representante de País de la oficina en Honduras, por el Gobierno de Canadá (GAC) el oficial de programa de proyectos de la embajada de Canadá en Honduras y un representante de La Universidad Nacional de Ciencias Forestal (UNACIFOR). A excepción del representante del GAC que participara en este comité solo con voz, pero sin voto, los demás si tendrán voz y voto en la toma de decisiones. Adicionalmente integrará este comité el coordinador técnico del proyecto o su representante por parte de la UICN quien actuará como secretario del Comité del fondo y podría tener voz, pero no voto en las discusiones.

El Comité Directivo podrá integrar al menos a una organización adicional con derecho a voz y voto, con el propósito de garantizar un número impar de miembros y optimizar la toma de decisiones. Esta organización deberá ser representativa de la región, la sociedad civil o del sector gubernamental, y su perfil deberá ser afín a los objetivos estratégicos del Fondo.

5.2.2 Funciones del comité directivo

Las principales funciones del Comité Directivo son las siguientes:

- (i) Formular y aprobar el reglamento y las prioridades del Fondo.
- (ii) Aprobar futuras modificaciones y/o actualizaciones de este reglamento.
- (iii) Garantizar que los proyectos financiados contribuyan a los objetivos del Fondo y a los objetivos e indicadores del proyecto.
- (iv) Revisar y aprobar los criterios que servirán para evaluar los proyectos.
- (v) Revisar, evaluar y aprobar donaciones pequeñas y medianas para proyectos que serán apoyados por el Fondo².
- (vi) Proponer y/o aprobar la nominación de más miembros que integren el Comité, con definición de las condiciones de voto.

5.2.1 Periodicidad de las reuniones y mecanismo de toma de decisiones del comité.

El Comité se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y extraordinarias según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Las sesiones deberán celebrarse con la presencia de todos los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones del comité se tomarán por unanimidad entre los dos miembros con voz y voto del comité directivo y en el caso de que hubiese opiniones contrarias o desacuerdos entre las partes al momento de estar evaluando las propuestas de proyecto, se solicitará la no objeción al representante del GAC, quien podrá resolver i) si se

²El Comité podrá aprobar algunos proyectos condicionando la donación a la incorporación de mejoras en el diseño técnico y financiero del proyecto.

aprueba tal como se ha recibido; ii) si se aprueba con recomendaciones de mejora; iii) o si se rechaza.

6. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DONACIONES

6.1 Preparación y promoción de convocatorias de proyectos

El personal del **Comité Técnico (CT)** del proyecto será responsable de preparar cada convocatoria de propuestas. Este documento base de la convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: i) las áreas o temas y/o sitios priorizados para cada convocatoria; ii) los criterios de evaluación de las propuestas; y iii) las fechas críticas para la presentación, evaluación y/o aprobación de proyectos. Como parte de esta fase, el personal del CT promoverá y difundirá la convocatoria, utilizando los medios locales que sean más relevantes y culturalmente apropiados para interesar y alcanzar la participación de organizaciones clave, pero también como requisito en la plataforma del Procurement Web de UICN.

Se realizará al menos una convocatoria anualmente, en el entendido de que, una vez publicada la convocatoria, para las medianas donaciones deberá estar abierta durante al menos tres meses para que las organizaciones tengan tiempo de preparar y presentar sus documentos de proyecto. Sin embargo, para las pequeñas donaciones se mantendrá la opción de mantener la participación abierta todo el año, con una revisión trimestral de las propuestas recibidas, tomando en cuenta el tiempo de revisión de cada solicitud, permitiendo que cualquier organización local presente una propuesta relevante para el proyecto.

La identificación de las organizaciones proponentes se realizará de dos maneras: 1) aquellas que estén participando en las actividades del proyecto; y 2) otros potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos del Fondo que presenten propuestas a las convocatorias (ver anexos para los requisitos de formato de presentación de propuestas para donaciones pequeñas y medianas).

Las convocatorias incluirán un plazo tras su publicación para que las organizaciones interesadas puedan presentar preguntas o inquietudes. La UICN responderá cada pregunta con copia a todas las organizaciones interesadas. Una vez finalizado el plazo que se establezca, no se podrán responder más preguntas.

6.2 Una vez finalizada la selección y evaluación de las notas conceptuales recibidas, el CT del proyecto brindará apoyo técnico para la co-creación de propuestas de proyectos. Preparación y presentación de propuestas de proyectos

El período entre la convocatoria y la fecha límite de recepción de notas conceptuales o propuestas será de al menos tres meses. Se promoverá un proceso de formulación de propuestas, bajo un enfoque de cocreación entre la UICN y la organización solicitante. En ese momento, se podrá solicitar a las organizaciones solicitantes el cuestionario de diligencia debida.

Los presupuestos y la información bancaria deberán presentarse en dólares estadounidenses. El personal directivo, técnico y financiero de la UICN que conforma el CT del proyecto brindará asesoramiento y orientación a las organizaciones interesadas en el proceso de solicitud. Para ello, se realizarán sesiones de asistencia técnica y financiera presenciales y/o de atención, así como medios virtuales o electrónicos para las organizaciones interesadas en presentar propuestas al Fondo. Además, se realizarán talleres de capacitación sobre formulación de propuestas de proyectos, según sea necesario. Con esta asistencia, se espera no solo fortalecer las capacidades de las organizaciones solicitantes, sino también asegurar la alineación de las propuestas de proyecto con las prioridades, objetivos e indicadores del proyecto.

Una vez presentadas las propuestas, no se permite la comunicación entre el personal de UICN y los solicitantes del Fondo, con el fin de realizar de forma transparente el trabajo de evaluación que el equipo debe realizar sobre las propuestas.

En el caso de organizaciones comunitarias de pueblos indígenas, comunidades locales y ONG que no cuenten con sistemas gerenciales, técnicos, financieros ni con un sólido control administrativo e interno, podrán presentar sus proyectos a través de una organización de confianza que cuente con la capacidad administrativa y financiera para ello, debiendo cumplir previamente con la evaluación de debida diligencia de la UICN. La presentación de una propuesta en nombre de otra organización debe formalizarse mediante una carta de respaldo escrita de la(s) organización(es) comunitaria(s). Una organización solicitante puede presentar un proyecto que integre el apoyo a varias organizaciones locales.

Los documentos del proyecto no deben exceder las 10 páginas, cuyo contenido mínimo sería el siguiente: i) antecedentes, identificando la geografía de la intervención; ii) descripción del problema, sus causas y referencias a las medidas adoptadas para resolverlo, así como la población principalmente afectada; iii) la viabilidad social del proyecto; iv) descripción de los cambios que se esperan lograr con el proyecto, es decir, los objetivos y los resultados esperados; v) la estrategia propuesta para lograrlo incluyendo las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación y el cronograma general de actividades durante la duración del proyecto; vi) presupuesto general; y vii) los datos de contacto del representante de la organización proponente. La UICN desarrollará formatos para guiar la elaboración de los documentos del proyecto.

Cada organización solicitante podrá presentar una única propuesta de proyecto para cada convocatoria y las propuestas sólo podrán recibirse mediante un correo electrónico que se creará específicamente para tal efecto.

6.3 Evaluación técnica y financiera de proyectos

Los miembros del CT del Fondo serán responsables de analizar y evaluar la pertinencia y la adecuación de los proyectos presentados por las organizaciones solicitantes, teniendo en cuenta

los criterios de evaluación definidos en cada convocatoria. La evaluación de una propuesta se realizará únicamente si la solicitud se recibe en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y si la lista de verificación confirma que cumple con los requisitos y la documentación solicitada.

Para cada proyecto, el CT elaborará un dictamen integral de la evaluación técnico-financiera y solo los proyectos mejor calificados pasarán a la siguiente fase. En esta fase del proceso, se debe determinar si los proyectos requerirán un plan de mitigación y monitoreo ambiental, así como la inclusión de otras salvaguardas sociales o ambientales.

El procedimiento de evaluación técnica-financiera se realiza de la siguiente manera:

- i. La Coordinación Técnica del Fondo distribuye las propuestas a evaluar entre el equipo técnico evaluador, considerando la temática de la propuesta.
- ii. Cada evaluador firmará un formulario de Conflicto de Intereses y un Acuerdo de Confidencialidad antes de cada revisión de propuesta.
- iii. El equipo de CT realizará la evaluación y la registrará electrónicamente en el sistema creado para tal efecto, donde podrá incluir recomendaciones de ajustes técnicos y/o financieros a la propuesta.
- iv. En el proceso de evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos se considerarán los siguientes criterios:
 1. Alineación con los objetivos, indicadores y prioridades temáticas y el área geográfica priorizada por el proyecto Conservando la Biodiversidad Costera_ Marina, basada en la comunidad, y de este fondo.
 2. Todo proyecto deberá contar con el personal clave para la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.
 3. Incorporación de la perspectiva de género y la inclusión social dentro del proyecto.
 4. Integración de medidas de mitigación y monitoreo ambiental para acciones que pudieran tener impacto ambiental.
 5. Aportación de una contrapartida equivalente al menos al 10% del presupuesto solicitado al Fondo, ya sea en efectivo, en especie o una combinación de ambos.
 6. Todas las propuestas de los proyectos que se financien con el fondo deberán contemplar como parte del presupuesto solicitado los siguiente: i) un 5% para actividades de comunicación (por ejemplo: diseño de productos de comunicación, videos, difusión en redes entre otros) de comunicación; ii) un 5% para actividades de monitoreo evaluación y aprendizaje.
 7. Otros criterios que establezca el Comité Directivo del Fondo.
- v. Los miembros del equipo de evaluación podrán consultarse entre sí o con otros expertos de la UICN sobre aspectos de la evaluación de sus propuestas.
- vi. Los miembros del equipo evaluador no podrán comunicarse con las organizaciones proponentes, a partir de la fecha que se establece como límite para aclarar o responder preguntas o dudas sobre la convocatoria.

6.4 Evaluación de la capacidad/idoneidad de la organización solicitante

Las organizaciones solicitantes deberán realizar el proceso de debida diligencia de acuerdo con las políticas establecidas de la UICN al mismo tiempo que presentan sus solicitudes al fondo (Ver Anexo X – Formulario de Debida Diligencia y documentación soporte). Esta evaluación debe demostrar las fortalezas y las áreas de mejora observadas por la organización solicitante, tanto en los aspectos directivos, gerenciales, técnicos, administrativos, financieros y de control interno. Se entiende que, si los resultados de la debida diligencia muestran riesgos técnicos y financieros en la posible asignación de la donación, la UICN se reserva el derecho de canalizar los recursos a través de otra organización con la debida capacidad administrativa y financiera, siempre que la organización propietaria del proyecto recomendado esté de acuerdo. Además, la UICN podría activar un plan para apoyar a la organización solicitante en la mejora de aquellos aspectos que permitan reducir el riesgo.

6.5 Análisis y/o aprobación de proyectos

Las propuestas de proyecto que hayan recibido una opinión positiva del CT, a través del Coordinador del Proyecto, se presentarán al CD para su consideración. El Comité Directivo deberá recibir la documentación de los proyectos con al menos 15 días calendario de antelación a la reunión de evaluación o aprobación. La documentación de los proyectos que el CT analizó y que se enviará al CD deberá incluir, como mínimo:

- Archivo de proyecto (todo lo anterior puede ser parte del archivo).
- Debida diligencia (Anexo 1)
 - Certificación escrita de que la organización no tiene cuentas bancarias ni activos embargados
 - Revisión por parte de la UICN de la Lista de Seguridad de las Naciones Unidas (en línea en: <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>) para asegurarse de que la organización no esté en la lista.
 - Búsquedas en línea de la institución y sus representantes con el fin de estar al tanto de cualquier evento negativo relevante que pueda relacionarse con la imagen de la institución.
- Plan de Mitigación y Monitoreo Ambiental (de ser necesario).

El Comité Directivo tiene la facultad de solicitar cambios a las propuestas de proyectos, tanto en su contenido técnico como presupuestario:

- Cambios técnicos o presupuestarios, según lo recomendado por el equipo del CT. Ejemplos de revisiones técnicas pueden incluir una mejor definición de los beneficiarios, incluyendo el género, la mejora del cumplimiento de las normas ambientales, etc. Ejemplos de revisiones de costos incluyen la eliminación de gastos no elegibles o la provisión de información o documentación adicional sobre costos cuestionables.
- Cambios necesarios para la implementación para cumplir con las políticas del Manual del

Fondo para Pequeñas y Medianas Donaciones y los estándares de la UICN y GAC.

6.6 Notificación a los destinatarios de los proyectos aprobados

El CD del Fondo podrá aprobar un proyecto con o sin recomendaciones de mejora. Las organizaciones proponentes serán notificadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La UICN enviará una notificación escrita por medios electrónicos a cada proponente para que sea notificado de la decisión tomada por el Comité.
- En los casos en que el Comité haya aprobado un proyecto con condiciones o recomendaciones de mejora, la comunicación deberá establecer una fecha límite para que la organización proponente presente la documentación del proyecto ajustada. En estos casos, la UICN podría organizar reuniones virtuales o presenciales para asesorar a la organización proponente y que pueda cumplir con las recomendaciones de mejora sugeridas por el Comité, dentro de las fechas límite definidas para tal fin.

6.7 Firma de Acuerdo de donación (pequeñas y medianas donaciones)

La UICN suscribirá un acuerdo con la organización beneficiaria de la donación o proveedor de bienes y servicios cuyo proyecto haya sido aprobado por el Comité Directivo. El proceso de conformación, validación y firma del acuerdo de donación comenzará una vez que la propuesta sea satisfactoria y la UICN haya completado y aprobado la debida diligencia.

Operativamente, las donaciones pueden gestionarse de las siguientes maneras:

- Directamente por la organización beneficiaria mediante acuerdo de donación.
- Ejecutado bajo la UICN en nombre de la organización beneficiaria.
- Operación mixta entre los beneficiarios y la UICN en caso de que el beneficiario pueda acceder a la exención de impuestos del Gobierno de Honduras.
- Se optará también por un modelo de ejecución mediante organizaciones sombrilla para facilitar el trabajo de los grupos de base comunitaria. Esta modalidad garantiza que colectivos de mujeres, jóvenes y organizaciones garífunas cuenten con el soporte técnico y administrativo para ejecutar acciones clave en los ecosistemas costeros marinos. Para asegurar un acompañamiento y una gestión de calidad, cada organización sombrilla podrá administrar la ejecución de hasta un máximo de cuatro pequeñas donaciones

Para la formalización de los acuerdos, la organización solicitante deberá integrar al expediente la documentación que asegure la alineación estratégica de la propuesta con los siguientes pilares operativos:

- Evaluación y Monitoreo Ambiental: Documentación obligatoria para intervenciones con

impacto en el territorio, conforme al sistema de salvaguardas sociales, ambientales y culturales de la UICN.

- **Género e Inclusión Social:** Descripción de las acciones que promuevan la equidad, el empoderamiento de las mujeres y la participación de grupos vulnerables en todas las etapas del ciclo del proyecto.
- **Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL):** Definición de indicadores, metas y herramientas de recolección de datos para medir el avance y el impacto de la donación.
- **Comunicación para el Desarrollo:** Plan enfocado en el uso de la comunicación como herramienta para el cambio social, la sensibilización comunitaria y el intercambio de conocimientos.
- **Identidad Gráfica:** Acuerdo suscrito para el cumplimiento del manual de marca, garantizando la visibilidad de la UICN y del donante (GAC) en todos los productos.
- **Ética y Transparencia:** Declaratoria de Conflicto de Intereses y Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmados.

6.8 Implementación, seguimiento, evaluación y aprendizaje

Una vez firmado el acuerdo de donación, la propuesta se convierte en un proyecto que inicia la fase de implementación. Al inicio de la implementación de los proyectos, ya sea en grupo o por separado, se realizarán sesiones de inducción y/o preparación para las organizaciones beneficiarias de las donaciones del Fondo. En estas sesiones iniciales, se espera abordar los siguientes temas:

- i) revisar y analizar los términos y condiciones del acuerdo,
- ii) conocer y familiarizarse con los formatos para la elaboración de informes técnicos y financieros,
- iii) conocer los estándares de ética y transparencia, la política anticorrupción y los estándares de conducta requeridos,
- iv) socializar y consensuar el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales (para evitar efectos negativos), incluyendo la integración de la equidad de género y la inclusión social, así como el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y/o garífunas,
- v) recopilación de datos y suministro de información para el Sistema de MEL del proyecto,
- vi) orientación sobre el Plan de Mitigación y Monitoreo Ambiental, asegurando que los costos de las salvaguardas sociales y ambientales y de las medidas de mitigación y monitoreo deben formar parte aprobada del presupuesto del proyecto.
- vii) orientación en los procesos de adquisición de bienes y servicios, para garantizar su trazabilidad y debido respaldo documental.

Como parte del seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos apoyados por el Fondo, la

UICN, a través del CT, realizará visitas de seguimiento y monitoreo a los sitios donde se implementan los proyectos cada vez que se considere pertinente. Durante estas visitas, la UICN formulará recomendaciones de mejora, si procede. La UICN se asegurará de que las organizaciones solicitantes recopilen y registren información clave que contribuya a informar sobre el progreso en el cumplimiento de los objetivos e indicadores del proyecto, así como de las salvaguardas sociales y ambientales. También se tomarán medidas para registrar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en los proyectos financiados y en la operación del Fondo. Será obligación de las organizaciones beneficiarias incluir la documentación de respaldo de gastos, acorde a la legislación tributaria nacional para su reconocimiento.

7. TIPOS DE DONACIONES

El Fondo operará dos tipos de donaciones para la financiación de proyectos, cuyo alcance se describe a continuación.

7.1 Pequeñas donaciones

Las pequeñas donaciones estarán enfocadas a financiar proyectos por un monto hasta de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000,00) o su equivalente en lempiras y, con un plazo de ejecución no mayor a un año.

A diferencia de las medianas donaciones, se espera que bajo esta categoría de donación las organizaciones aplicantes solo deberán presentar una nota conceptual o perfil de proyecto en el formato que la UICN oficialice para este propósito. Este tipo de donaciones tienen que ser evaluadas y aprobadas por el CT y luego deberá ser sometida al CD para su evaluación y/o aprobación/rechazo.

7.2 Medianas donaciones

Las medianas donaciones estarán enfocadas al financiamiento de proyectos por un monto mayor a quince mil dólares y hasta un máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 15,001.00—50,000.00) o su equivalente en Lempiras y, con un plazo de ejecución no mayor a dieciocho meses.

A diferencia de las pequeñas donaciones, para acceder a medianas donaciones, las organizaciones aplicantes deberán presentar inicialmente una nota conceptual o perfil de proyecto y de ser aprobada por el CT, deberá de preparar una propuesta completa más detallada siguiendo el formato que la UICN oficialice para este propósito. Una vez completadas las propuestas completas y aprobadas por el CT, estas deberán ser remitidas al comité directivo para su evaluación y/o aprobación/rechazo.

7.3 Mecanismo de canalización de fondos para los proyectos aprobados

7.3.1 La Organización Proponente aprueba la evaluación de debida diligencia: La UICN podrá transferir directamente los fondos aprobados a la organización proponente del proyecto, según plan de desembolso acordado en el acuerdo de implementación que se suscribirá para tal propósito entre la UICN y la organización proponente. La organización beneficiaria deberá definir una cuenta bancaria con trazabilidad contable de ingresos y gastos.

7.3.2 La organización proponente reporta riesgos técnicos y financieros en la evaluación de debida diligencia: Cuando el comité técnico y/o directivo haya aprobado un proyecto a una organización proponente que reporta algún riesgo técnico y financiero para la ejecución de

este, La UICN no podrá canalizar directamente los fondos a la organización. En estos casos, y en procura de la ejecución de los proyectos se plantean como mecanismos alternativos de ejecución de proyectos los siguientes:

- 7.3.2.1 La organización proponente podrá recomendar que la ejecución de su proyecto sea realizada por otra organización que haya aprobado el proceso de evaluación de debida diligencia exigido por la UICN.
- 7.3.2.2 En caso excepcionales y de común acuerdo con la organización proponente, la UICN podría ejecutar directamente el proyecto aprobado realizando las inversiones de bienes y servicios requeridos para el alcance de objetivos, bajo el entendido que los gastos que realice deberán ser cargados a la línea presupuestaria asociada al fondo de pequeñas y medianas donaciones.

Cuando se utilicen las dos modalidades de ejecución de proyectos descritas arriba, las organizaciones proponentes deberán oficializar su conformidad mediante una comunicación por escrito dirigida al representante de país de la UICN en Honduras (carta o correo electrónico).

8. FACTORES DE ELEGIBILIDAD

8.1 Organizaciones hondureñas que pueden aplicar al fondo

- El presente Fondo está dirigido exclusivamente a organizaciones hondureñas con domicilio legal y registro vigente en el país. No se aceptarán solicitudes de organizaciones internacionales, aun y cuando cuenten con oficinas de representación en Honduras.
- ONG o plataformas de organizaciones que cogenestian áreas protegidas.
- Organizaciones de sociedad civil vinculadas a temas de conservación y restauración de ecosistemas costeros y adaptación al cambio climático, desarrollo sostenible y la promoción de defensa de los derechos humanos.
- Organizaciones de pueblos indígenas y/o garífunas.
- Organizaciones del sector social de la economía (por ejemplo, cooperativas, grupos agroforestales, asociaciones de pescadores y turismo comunitario).
- Instituciones académicas y/o centros de investigación públicos y privadas.
- Organizaciones de base comunitaria representativas de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables.
- Empresas consultoras con experticia en temas de conservación uso sostenible y restauración de ecosistemas, fortalecimiento institucional, de sociedad civil y de base comunitarias, Defensoría legal, promoción y defensa de los derechos humanos especialmente

8.2 Temas transversales requeridos

- Participación y/o beneficiarios mujeres, del 35% del total del padrón de beneficiarios.
- Participación y/o beneficiarios jóvenes, del 25% del total del padrón de beneficiarios.
- En el caso de la costa caribe los proyectos deben garantizar participación y beneficios directos a las familias, organizaciones y/o comunidades del pueblo garífuna.
- En el Presupuesto de los proyectos deberá de considerar lo siguiente:
 - Un 5% deberá asignarse para actividades vinculadas a comunicaciones
 - Un 5% deberá asignarse para actividades de monitoreo para los registros de datos y sistematización de los procesos.
 - Y además considerar el Co financiamiento (especies y efectivo) de al menos el 10% del monto total del proyecto.

8.3 Factores de elegibilidad de las organizaciones objetivo

Ejemplos ilustrativos de criterios o condiciones para que las organizaciones proponentes sean elegibles para donaciones con el Fondo:

- Estar ubicado y operando en las áreas de intervención del proyecto, tener influencia directa sobre dichas áreas y/o tener experiencia en las áreas temáticas del proyecto.
- Estar legalmente constituida mediante escritura de constitución u otro instrumento relacionado y registrada conforme a la ley. Se exceptúan de esta disposición las organizaciones de base comunitaria representativa de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades locales con el entendido que en estos casos dichas organizaciones deberán aplicar a través de otra entidad que este legalmente constituida y que apruebe la evaluación de debida diligencia exigido por la UICN.
- Disponer de sistemas contables y controles financieros actualizados, incluida la capacidad de recibir transferencias bancarias.
- Que cuenten con políticas y manuales de procedimientos administrativos y de adquisiciones (compras).
- Que cuenten con un código ética de no contar con este, se deberán apegar al código de Ética y de Conducta y Ética Profesional y anticorrupción de la UICN³.
- Que cuenten con estructuras de gobernanza y control interno.
- Tener objetivos, meta e indicadores organizacionales y/o temas relacionados con las prioridades del proyecto y definidas por el Fondo.
- Contar con las instalaciones logísticas y el equipo de trabajo, condiciones y capacidades para llevar a cabo el proyecto.

³ [Policies, Procedures, and Guidelines | Union Portal](#)

- Disponer de una cuenta bancaria con trazabilidad contable de ingresos y gastos
- Han completado el proceso de diligencia debida.

8.4 Inelegibilidad

Quedarán prohibidos, entre otros, participar en donaciones del Fondo los siguientes tipos de organizaciones:

- Partidos, grupos o instituciones políticas y sus afiliados.
- Instituciones públicas centralizadas y descentralizadas (sólo capacidad de fondos para donaciones en especie).
- Organizaciones que promueven procesos antidemocráticos o participan en actividades ilegales.
- Organizaciones con objetivos religiosos propuestos.
- Cualquier entidad o individuo incluido en una lista de personas u organizaciones prohibidas (GAC, UICN y de la lista de seguridad de la Naciones Unidas).
- Una organización que tiene reclamos legales (resueltos o no) por daños ambientales, actividades ilegales, explotación laboral o abuso o explotación sexual/explotación infantil.

9. COSTOS ELEGIBLES

9.1 Costos permitidos

Las donaciones sólo cubrirán los costos relacionados con la implementación de las actividades propuestas, de acuerdo con la Tabla 2.

Tabla 2. Costos permitidos

Ejemplos de gastos	Descripción
Salarios	Personal de coordinación, técnicos, administrativo y facilitadores comunitarios. El pago de salarios a los trabajadores comunitarios y/o facilitadores debe estar respaldado por contratos de trabajo, y se deben respetar las prestaciones sociales, de acuerdo con la legislación hondureña. Hasta un 30% del presupuesto para salarios del personal. En el caso de organizaciones sombrillas y casos especiales se podrá hacer excepciones con relación a este porcentaje, estas estarán sujetas a revisión del CT.
Honorarios	Pagos por consultorías y servicios profesionales externos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, no podrá exceder el 30% del financiamiento solicitado al fondo.
Gastos de viaje para el personal	Pago de viáticos (alimentación y alojamiento) para misiones oficiales fuera de la sede de la organización solicitante. Estos gastos se registrarán por la tabla de viáticos vigente de la organización beneficiaria, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. En caso de que la organización no cuente con una tabla institucional propia, deberá aplicar obligatoriamente los montos y disposiciones establecidos en la política de viáticos de la UICN.
Reuniones de talleres	Servicios de catering, alojamiento, alquiler de espacios, material didáctico (manuales, cuadernos, lápices, calculadoras, etc.), transporte de los participantes.
Comunicación y publicidad	Servicios y materiales para promoción, publicaciones, anuncios de radio y TV, impresión (folleto, banner), sitio web (Facebook, etc.).
Servicios de telefonía e Internet	Recargas telefónicas, pago por internet.
Gastos de oficina	Suministros de oficina, equipos y mobiliario básico (computadoras, escritorio, routers, archivos, etc.).
Gastos para la implementación del Plan de Mitigación y Monitoreo Ambiental	A determinar según el proyecto y en los casos que aplique.
Equipos y herramientas	Adquisición de activos para protección, uso sostenible y restauración. No se permite la compra de vehículos motorizados. La compra de estas herramientas no deberá exceder un costo de USD 500 En caso de que las herramientas excedan el monto se hará una revisión para someter a consulta al comité para validar la pertinencia de la compra.

Ejemplos de gastos	Descripción
Combustible	Para el apoyo logístico en el transporte de equipos, insumos y demás activos incluidos en las inversiones del proyecto, así como la movilización de personas para eventos directamente relacionados con el proyecto.
Reforestación y restauración de materiales	Materiales y equipos relacionados con la restauración del paisaje.
Costos de monitoreo y comunicación	Se cubrirá costos de monitoreo y comunicación del 5% cada uno para el desarrollo de las actividades.
Impuestos sobre venta	Se cubrirán el impuesto sobre venta como un costo elegible.
Otros costos permitidos	Para el fortalecimiento organizacional (políticas institucionales como de género, monitoreo, sistemas contables).

9.2 Costos inadmisibles

Los recursos del Fondo no podrán utilizarse para cubrir los siguientes gastos:

- Costos indirectos
- Ceremonias y celebraciones privadas, fiestas.
- Fertilizantes y equipos usados, sin aprobación previa de la UICN y GAC.
- Bienes y servicios prohibidos por las regulaciones de UICN y el GAC, incluidos, entre otros, equipos militares o policiales, equipos y servicios de aborto, equipos de modificación del clima, artículos de lujo y equipos de apuestas.
- Obligaciones preliminares o deudas.
- Multas y sanciones.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Cualquier compra o actividad no necesaria para cumplir los propósitos de la propuesta determinados por la UICN, incluidos los gastos no vinculados directamente a la implementación de la actividad propuesta.
- Cualquier gasto que se presente sin el debido respaldo documental y con validez contable o tributaria.

10. DESEMBOLSOS

El plan de desembolso se facilitará siguiendo las políticas de la UICN. Las donaciones pequeñas medianas tendrán un primer desembolso de hasta el 20% inicial del presupuesto aprobado tras la firma del acuerdo entre la organización solicitante y la UICN. Para todas las donaciones la UICN hará una retención en el desembolso final, siendo un 5% para pequeñas donaciones y de al menos el 10% del presupuesto aprobado para las medianas donaciones, el cual quedará liberado una vez que se reciban a satisfacción los informes finales del proyecto tanto técnicos como financieros. Los desembolsos intermedios se realizarán contra la presentación y aprobación de informes técnicos y financieros, este último debe mostrar una ejecución financiera de al menos el 70% del desembolso anterior.

Queda entendido que los desembolsos se harán efectivos siempre y cuando la UICN cuenten con la disponibilidad de los fondos para este propósito. En casos que al finalizar la ejecución del proyecto quedará un saldo remanente sin ejecutar por parte de la organización receptora del donativo, este deberá ser reembolsado a la UICN.

11. INFORMES Y AUDITORÍAS

11.1 Elaboración y presentación de informes técnicos y financieros

Con el fin de dar seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados, las organizaciones estarán obligadas a preparar y presentar a la UICN: **i)** informes financieros cada dos meses para los reclamos de gastos, sin embargo esta periodicidad puede variar según el **análisis de riesgo** basado en la capacidad administrativa y financiera del socio; **ii)** informes técnicos trimestrales; y **iii)** un informe final técnico y financiero al cierre del proyecto. La aplicación de este análisis permite ajustar el nivel de supervisión para asegurar la transparencia y el uso eficiente de los recursos según la naturaleza de cada organización solicitante

Los informes técnicos deberán contener al menos la siguiente información:

- Detalles generales del proyecto.
- Resumen del proyecto aprobado: objetivos, resultados e indicadores.
- Descripción de avances y logros en el período.
- Factores que han limitado o favorecido la ejecución del proyecto, así como las medidas que se han tomado para mitigarlos o aprovecharlos.
- Informar sobre el cumplimiento del plan de mitigación y monitoreo ambiental, cuando corresponda.
- Informe de actividades de campo en la plataforma de monitoreo utilizada por el proyecto.

Los informes financieros deberán incluir al menos:

- Resumen de la ejecución financiera por partida de gasto.
- Conciliaciones bancarias de fondos de donaciones: los gastos deberán estar respaldados por copia de los documentos de soporte contable (ej. facturas, formularios, hojas de tiempo para el STAFF).
- Presentar un balance del porcentaje de ejecución financiera con relación al desembolso anterior.
- Informe de contrapartida (contribución equivalente), incluyendo la contribución equivalente.

Como parte del proceso de desarrollo de capacidades, la UICN brindará sesiones de capacitación y tutoría a personas de las organizaciones para gestionar las plantilla y formatos estandarizados de preparación de informes técnicos y financieros, con indicadores de impacto y lecciones aprendidas aplicación de MEL, las organizaciones deberán estar atentas a visitas periódicas y aleatorias de la **Unidad MEL** y de **Comunicaciones** para la sistematización de resultados y documentación de impacto (gráfica y escrita). considerando los demás requisitos de de marca tanto de la UICN como de GAC, como se describe en el Plan de Comunicaciones del Proyecto

11.2 Informe final y de cierre

El informe final se presentará 30 días después de la finalización de las actividades del proyecto, lo que dará tiempo a la organización para prepararlo y la documentación de apoyo. El informe técnico final, además de lo descrito en la sección anterior, debe incluir un capítulo de lecciones aprendidas y buenas prácticas, así como un Informe final de Mitigación y Monitoreo Ambiental (si fuese el caso).

Una vez aprobado el informe final, se emitirá una comunicación de cierre de donación, lo que dará por terminado el acuerdo de donación y podrá transferirse el pago final de la donación.

11.3 Auditorías y evaluaciones

Según sea necesario, la UICN podrá realizar auditorías financieras y de control interno a las organizaciones que reciben donaciones del Fondo. La UICN también realizará visitas de seguimiento técnico y financiero, que se utilizarán para elaborar informes con recomendaciones para las organizaciones que reciben las donaciones.

La UICN, se reserva el derecho de contratar evaluadores o auditores externos para monitorear la implementación de las actividades y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos y de control interno.

12. INVENTARIO Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

- Las organizaciones que adquieran activos con su Registro Tributario Nacional (RTN), deberán registrarlos en su inventario y reportarlo en los informes periódicos financieros que presenten a la UICN. En caso de que los activos sobrepasen a \$500 estos serán propiedad de la UICN hasta completar a satisfacción la ejecución de actividades y presentación del informe final, para lo cual se podrán donar bajo la no objeción del GAC y mediante acuerdo de donación de la UICN.
- En los casos que la UICN adquiera activos como parte de un proyecto aprobado por el comité directivo del fondo y utilice su RTN este deberá pasar a formar parte del inventario de la UICN, bajo el entendido que realizara el traspaso correspondiente mediante un acta de donación una vez obtenida la no objeción del GAC. Este traspaso deberá realizarse en un máximo de dos meses después de la no objeción del GAC y mediante un acuerdo de donación de la UICN.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

13.1 Cancelaciones o terminaciones

La UICN se reserva el derecho de rescindir el acuerdo de donación con una organización si se identifican malas prácticas administrativas y financieras. Otras causas de cancelación de la donación podrían ser:

- **Con el consentimiento de la organización beneficiaria:** La UICN podrá rescindir o suspender la donación, total o parcialmente, a solicitud y con el consentimiento de la organización beneficiaria. Ambas partes acordarán las condiciones de la rescisión/suspensión, incluyendo la fecha de entrada en vigor y el pago de los servicios/bienes aceptables para el proyecto. El acuerdo bilateral para rescindir la donación se formalizará por escrito.
- **Por conveniencia:** La UICN podrá rescindir o suspender la donación, total o parcialmente, por cualquier motivo que convenga a la UICN o a GAC. La UICN, con fondos del proyecto, cubrirá los gastos incurridos hasta el momento de la rescisión y los gastos comprometidos.
- **Por el interés de GAC:** Si en cualquier momento GAC determina que la continuación de toda o parte de la donación debe suspenderse o terminarse por el interés nacional de los Canadá, o por violación de una ley pertinente, o porque la organización receptora ha ingresado en una de las listas de exclusión del sistema de seguridad de las Naciones Unidas, GAC puede notificar a la UICN sobre la necesidad de terminar o suspender la donación inmediatamente.
- **Por incumplimiento material:** La UICN podrá dar por terminada o suspender la donación en cualquier momento, total o parcialmente, mediante notificación escrita al beneficiario, si se ha determinado que éste no ha cumplido materialmente con los términos y condiciones del Acuerdo de Donación y se ha agotado la negociación para utilizar medidas correctivas y remediar la situación.
- **Insolvencia financiera del receptor:** La UICN tiene el derecho de rescindir total o parcialmente o suspender los pagos si el beneficiario se vuelve insolvente nuevamente durante la implementación del proyecto de donación.

Cuando se cancela una donación, la organización que la recibió está obligada a devolver a la UICN el saldo no ejecutado de los fondos anticipados una vez cubiertos los compromisos establecidos con anterioridad a la fecha de terminación del acuerdo o acuerdo de donación.

13.2 Modificaciones o enmiendas

Se consideran dos tipos de modificación al contrato: la primera implica un cambio en el acuerdo de donación y la segunda, de carácter programático y financiero, que implica cambios menores en la propuesta de proyecto presentada. Las modificaciones pueden originarse a solicitud escrita de la organización receptora de la donación o por recomendación de la UICN. En cualquier caso, la coordinación técnica del Fondo proporcionará la recomendación técnica sobre el tipo de modificación, ya sea por cambios en la vigencia temporal del acuerdo de donación o cuando se

requiera una modificación en el aspecto programático y financiero. Para estos fines, la UICN firmará una Adenda al contrato o acuerdo de donación con la organización receptora de la donación.

Es importante mencionar que las modificaciones entre partidas presupuestarias que no superen el 10% por partida no requerirán la firma de una Adenda. Estos cambios podrán ser aprobados por la gerencia del proyecto con la aprobación del Oficial Financiero de la oficina de país y del representante de la oficina de la UICN en Honduras. Estos cambios deberán constar en comunicaciones escritas.

13.3 Extensiones

Las extensiones estarán destinados a garantizar la culminación exitosa de los proyectos y la sostenibilidad de sus resultados. Su aprobación estará sujeta a los siguientes puntos:

- ✓ La solicitud debe basarse en la continuación de las actividades aprobadas en el proyecto, sustentando debidamente las causales del retraso en la ejecución de estas, ya sea por factores climáticos, sociales, político e institucionales, así mismo deberá precisarse el tiempo requerido para completarlas incluyendo un cronograma actualizado. En este caso la extensión en el periodo de ejecución del proyecto si técnicamente es aprobado queda entendido que estos no implicaran modificaciones en el presupuesto original del proyecto. Salvo que se hayan generado ahorros o intereses que pudiesen permitir la inversión para la ejecución de actividades exclusivamente.
- ✓ En caso de aprobarse una modificación en la vigencia del acuerdo esto deberá quedar debidamente documentado mediante la negociación y firma de una adenda entre las partes (UICN y la organización subvencionada)

14. CONTRATACIÓN E IMPUESTOS

14.1 Adquisición de bienes y servicios

Los procedimientos de adquisición y/o compra de bienes y servicios se llevarán a cabo de conformidad con las políticas y procedimientos administrativos de adquisición que cuentan las propias organizaciones siempre y cuando estén alineados a los estándares de transparencia, facilitación de procesos competitivos entre otros. En caso contrario las organizaciones deberán apegarse a los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que en esta materia cuenta la UICN; en este caso se le compartirá este documento a cada organización subvencionada.

En cualquier caso, las organizaciones subvencionadas que contemplen las adquisiciones de bienes y servicios deberán considerar y dar fiel cumplimiento a las siguientes directrices

Las compras deben realizarse con proveedores que:

- Posean RTN vigente y estén legalmente constituidos.
- Emitan facturas legales con CAI vigente y fecha de vencimiento válida, para asegurar que el gasto sea reembolsable.
- No tengan conflictos de interés con el personal de la organización beneficiaria o de la UICN.
- Se puedan facilitar los procesos competitivos con al menos 3 cotizaciones en los casos donde existan esa cantidad de proveedores, en caso que no sea viable deberá presentarse la justificación respectiva para la aprobación de excepción de parte de UICN.

Validación: El socio es responsable de verificar la vigencia de los documentos fiscales antes de la compra, y la Unidad de Finanzas de la UICN realizará las revisiones finales para confirmar la elegibilidad del gasto al momento de presentar sus informes financieros. UICN se reserva el derecho de rechazar algún gasto que no venga con el soporte contable (Factura CAI) vigente.

En casos excepcionales y con la debida aprobación previa por el oficial financiero de la UICN, se podrán aceptar recibos o factura sin registro CAI.

14.2 Compras inaceptables

La UICN se reserva el derecho de no reembolsar ni reconocer gastos por compras que se determine que no cumplen con los términos indicados en este manual:

- El contrato de compraventa no se ajustó a las disposiciones del acuerdo de donación.
- La compra no estaba incluida en el presupuesto original ni es relevante para los objetivos del proyecto de donación que ha sido aprobado por escrito por la UICN.
- El contrato de compraventa no fue adjudicado al vendedor ganador, debido a conducta inapropiada del donante, causando nulidad de la oferta.
- La oferta más competitiva fue rechazada por factores injustificables.
- Gastos sin la debida documentación de respaldo para su validación.

15. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

El proyecto, sus empleados, socios y beneficiarios deben mantener altos estándares de conducta ética en la selección, concesión, implementación y supervisión de las actividades de donación. Los empleados y socios del proyecto deben cumplir las políticas institucionales de la UICN y GAC, incluyendo el Código de Conducta y la Política de Ética Profesional, la Política Antifraude, Política de Protección Contra la Explotación Sexual, El Abuso Sexual y el Acoso Sexual, Política de Denuncia de Irregularidades y de Protección contra Represalias y firmar la Declaración de Compromiso de UICN.

Si algún empleado, socio o beneficiario del proyecto tiene conocimiento de conductas poco éticas o actos prohibidos, deberá informar verbalmente o por escrito al Representante de País de la UICN en Honduras por correo electrónico: Adalberto.PADILLA@iucn.org Tel: (504) 2263-7928 / 98519857. También puede presentar la inconformidad ante el mecanismo de denuncias regional, cuyo contacto es: quejas.ormacc@iucn.org o al mecanismo de denuncias global, cuyos detalles de contacto son: teléfono: +41 22 999 03 50, o correo electrónico: ethics@iucn.org

Toda la información será confidencial. Todas las denuncias se tratarán con responsabilidad y se investigarán adecuadamente. Si existen pruebas que las respalden, la UICN notificará al Área de Responsabilidad del Proyecto y del GAC, tomando medidas correctivas y revisando y reforzando los procedimientos existentes.

16. ANEXOS